

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 GBB/PNM/JFO/ECV

Modifica Resolución Exenta N° 2257, de Interior, de 13 de abril de 2009, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O



RESOLUCION EXENTA N° 7083

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	.....	
IMPUTAC.	.....	
ANOT. POR \$	.....	
IMPUTAC.	.....	
DEDUC. DTO.	.....	

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2257, de Interior, de 13 de abril de 2009 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Paine para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto

- DISTRIBUCIÓN:**
1. División de Seguridad Pública
  2. División Jurídica
  3. División de Administración y Finanzas
  4. Municipalidad de Paine
  5. Partes
  6. Archivo

7375318

denominado "Implementación de Alarmas comunitarias en tres sectores de Paine", código FAGM-13404-09-02, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 590 de fecha 25 de agosto del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación del plazo de ejecución del proyecto, la inclusión de un nuevo sector focalizado para incluir nuevas familias beneficiadas y el cambio en el ítem presupuestario de recursos humanos, para lograr así una mejor ejecución del proyecto, haciéndose necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCION

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo Segundo, número dos, de la Resolución Exenta N° 2257, de Interior, de 13 de abril de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Paine para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

***Donde dice:***

Plazo de ejecución: 5 meses

***Debe decir:***

Plazo de ejecución: **7 meses**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el Artículo Quinto, parte final, de la Resolución Exenta N° 2257, de Interior, de 13 de abril de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Paine para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

***Donde dice:***

(...) "Implementación de Alarmas comunitarias en tres sectores de Paine", será de 5 meses.

***Debe decir:***

(...) "Implementación de Alarmas comunitarias en tres sectores de Paine", **será de 7 meses.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, modifíquese el texto del proyecto denominado "Implementación de Alamas comunitarias en tres sectores de Paine", que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 2257, de Interior, de 13 de abril de 2009 de 2009; téngase el texto modificado por acompañado y entiéndase formar parte de la presente Resolución Exenta.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 2257, de Interior, de 13 de abril de 2009 de 2009 que por este acto se modifica.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**PATRICIO ROSENDE LYNCH  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Osvaldo Gallardo Saez". The signature is written over a circular stamp that is partially obscured by the ink.

**OSVALDO GALLARDO SAEZ  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior**